

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad.110014000305320220031000

Subsanada la demanda en debida forma y cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibidem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por Jesús Humberto Gallego Rodríguez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.897.647 .

En consecuencia, se ordena convocar al señor Elver Eduardo Florián Guzmán mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.93.153.723 para que, en la audiencia virtual, programada para el día cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana de la mañana (10: 00 A. M.), absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

Ordenar surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica al Abogado Diego Alejandro Cely Leython como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0107</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 de julio de 2022</u>.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--